

Mención honorífica a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Manuel Molina Pérez y don José María Rivera Gómez, de los Establecimientos Penitenciarios de Málaga y Puerto de Santa María, respectivamente.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal del Ministerio de Información y Turismo que se menciona.

A propuesta del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria colaboración que han prestado en la Campaña de Promoción Histórica Turística del Soldado por el personal del Ministerio de Información y Turismo que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Jefe de la Sección de Fomento del Turismo, don Evaristo Escorihuela Mezquita.—De segunda clase.

Señorita María Cristina Ferrán Viada, perteneciente al Negociado de Turismo Social.—De tercera clase.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral.

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Flota, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2018/1971, de 11 de noviembre, por el que se deja sin efecto el 334/1967, de 16 de febrero.

Habiendo renunciado la Cooperativa Ferroviaria de Vivien-das «Virgen Milagrosa», de Valladolid, a la compra de un solar del Estado, que había solicitado, por haber sido declarado zona verde, enajenación que se autorizó por Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de febrero, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis

de febrero, por el que se autorizó la enajenación directa a dicha Cooperativa del solar indicado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 6 de noviembre de 1971 por la que se aprueba a «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), diversa documentación correspondiente al seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, condicionando la aprobación a que el plazo que se fije en las pólizas que se emitan no sea inferior a diez años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 7 de diciembre de 1971.

Habiendo sufrido extravío al ser remitido para su venta el billete de la serie 10.ª, número 26.850, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 de diciembre actual, este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.507-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de El Espinar por el proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 962/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.373-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de El Espinar

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Celestino Aranguren	784	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16
2	D. Hipólito Bartolomé	414	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16
3	D. Lorenzo Portal	317	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Villacastín y El Espinar por el proyecto «Acondicionamiento y mejora del firme. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 82,0 al 84,5. Intersecciones. Tramo San Rafael-Villacastín».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Acondicionamiento y mejora del firme. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 82,0 al 84,5. Intersecciones. Tramo San Rafael-Villacastín», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 982/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y en las horas que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.374-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levanta- miento de las actas			
		M²			D.	M.	A.	Hora
Término municipal de Villacastín								
1	D. Casimiro Bachiller	1.382	Parcialmente	Prado	18	12	1971	11
2	D. Casimiro Bachiller	160	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
3	D. Francisco García Sastre	319	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
4	D. Casimiro Bachiller	1.417	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
5	D. Casimiro Bachiller	320	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
6	D. Manuel Martínez	624	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
7	D. Venancio García	2.709	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
8	D. Luis Lozano	2.127	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
9	D. Pedro Nieto Manso	1.020	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
Término municipal de El Espinar								
10	D. Félix García Polo	—	—	Urbana	20	12	1971	10
11	D. Félix García Polo	—	—	Urbana	20	12	1971	10
12	D. Félix Vázquez Díaz	—	—	Urbana	20	12	1971	11
13	D. Félix Vázquez Díaz	—	—	Urbana	20	12	1971	11
14	D.ª Leonor y D. Pablo Gogorro	—	—	Urbana	20	12	1971	12
15	D.ª Leonor y D. Pablo Gogorro	—	—	Urbana	20	12	1971	12
16	D.ª César Sanz Pastor	—	—	Urbana	20	12	1971	13
17	D.ª Consuelo García Marinas	—	—	Urbana	20	12	1971	13